



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyecto Integral para  
otorgar en concesión el proyecto:  
"LT Trujillo - Chiclayo en 500 kV"**

**CIRCULAR N° 01**

30 de noviembre de 2010

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 de las Bases, ha acordado modificar las Bases en los términos siguientes:

A.- El tercer párrafo del numeral 2.1.2 queda redactado de la siguiente manera:

*"No obstante, en caso de que los Adquirentes o Postores, o los miembros del Consorcio, procedan de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú".*

B.- En el Anexo 2 (Definiciones) los numerales 22 y 30, quedan redactados de la siguiente manera:

**22.- Control Efectivo:**

*Se entiende que una Persona ostenta el control efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta cuando:*

- a) *Posee, de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o*
- b) *Posee, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o*
- c) *Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.*

**30.- Empresa Matriz:**

*Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.*





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

COMITÉ PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyecto Integral para  
otorgar en concesión el proyecto:  
"LT Trujillo - Chiclayo en 500 kV"**

C.- En el Anexo 3 (Requisitos de Calificación) el numeral 2, queda redactado de la siguiente manera:

2.- Requisitos Técnicos:

El Adquirente, el Operador o sus Empresas Vinculadas, deberán demostrar que operan directamente sistemas de transmisión de electricidad que satisfacen las condiciones siguientes:

- 2.1 Longitud: No menor de un mil kilómetros (1000 Kms.) en tensiones mayores o iguales a 220 kV; y,
- 2.2 Capacidad de transformación: No menor de 500 MVA en subestaciones en tensiones mayores o iguales a 220 kV.

Atentamente,



**Roxana Barrantes Cáceres**

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN  
en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos  
PRO CONECTIVIDAD